



SELLO 4.<sup>o</sup>  
40. MRS

AÑO DE  
1835

tes de

Acto Continuo se leyeron dos oficios del Excmo. Sr. D. Juan de Marañon en Contestacion a otro q. le habia dirigido el Sr. Provd. sobre la adulteracion de las sales q. se expendian en este campo de lo q. se permitio a otro Sr. D. Adonido el Correspond. Testimonio y este Agente ante en vista de q. las referidas sales q. se permiten nuevamente p. el consumo de esta Poblacion son de la misma calidad se q. las anteriores, se manifieste al am. Sr. D. Juan de Marañon q. p. evitar los perjuicios q. pueden originarse de la continuacion de la venta de las ya expresadas. q. es yudicible sobre q. adopte las medidas q. crea oportunas a fin de q. en el termino de segundo dia provea el sentido de las ya yudicadas sales del modo y forma q. esta previendo p. las Leyes elevando al mismo tiempo a Conocim. al Sr. Gobernador Civil de la Prov. en los mismos noticios de esta ocurrencia; con el objeto de q. en lo sucesivo no se repitan perjuicios de tanta trascendencia.

Heo aviendo mas q. haber se Concluyo este acto q. firmen los S. q. esta Prevendo de q. Certifico = Entre líneas. Sing. Luis H. de los Rios y se pongan nuevamente p. el consumo de la misma calidad de las de Lamoras

Caro Balbino

Verdad

*[Handwritten signature]*  
 Tomas de la Cruz

Subido Ordinario

En la Villa de Marañon a diez de Noviembre de 1835

